



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-104/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Infórmese al apoderado del extremo activo que la orden atinente a la entrega de títulos judiciales a favor de la demandante de manera personal se dio en virtud al poder y los términos en que le fue conferido, es decir, si bien en el mismo obra la facultad recibir, el mandato no es expreso en términos de depósitos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, se le insta al abogado en mención acatar la orden plasmada en el proveído calendado 25 de febrero del año en curso, cual es el acercamiento directo de la demandante con su documento de identidad al Banco Agrario de Colombia para cobrar los dineros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **40** QUE SE FIJÓ EL DIA: 07 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez